



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/537

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la solicitud de modificación del dictamen relacionado con la **C. AIMEÉ SHECCID BLANCO ANDALÓN**, beneficiaria de la beca-crédito completa realice el programa de Master LLM International Human Rights and Economic Law de la University of Essex, Reino Unido, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2025, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2025/463, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor de la C. AIMEÉ SHECCID BLANCO ANDALÓN con el objetivo de iniciar el programa de estudios de Master LLM International Human Rights and Economic Law de la University of Essex, Reino Unido, a partir del 02 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
 - c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 22,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario, y
 - f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario
2. Con fecha 27 de octubre de 2025, la C. AIMEÉ SHECCID BLANCO ANDALÓN, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación de dictamen en el período de inicio y término del programa de estudios, debido a que a la falta de pago de inscripción y presupuesto propio para ingresar en la fecha establecida en el programa original, la Universidad de Essex recientemente **la aceptó en el programa LLM International Law, que iniciará en enero de 2026.**
3. Con fecha 28 de octubre de 2025, la University of Essex, extiende comunicado en el cual hace constar su admisión al programa de Master LLM International Law, a partir del 12 de enero de 2026, con duración de un año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/537

4. Con fecha 28 de octubre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta **PROCEDENTE** la modificación de dictamen relativa al cambio de programa de estudios y el periodo de inicio y término del mismo a la C. AIMEÉ SHECCID BLANCO ANDALÓN

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de la Rectora General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/537

- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifican los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2025/463, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 29 de octubre de 2025, para quedar como siguen:

PRIMERO.- Se dictamina a la C. AIMEÉ SHECCID BLANCO ANDALÓN, como BENEFICIARIA de la BECA CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa Master LLM International Law de la University of Essex, Reino Unido.

SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 11 de enero de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional de 22,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario; Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario

Si durante el período de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario respectivo y a la Coordinación General Académica y de Innovación y solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/537

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Samir Tello Jiménez

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos